

EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO DE CHILE &c.

Por quanto las Corporaciones, tropas y Pueblo de esta Capital hán acordado la Acta del tenor siguiente .

En la Ciudad de Santiago de Chile á 23 de Marzo de 1818. — Los Señores del Consejo consultivo del M. I. Cabildo, Gefes militares y demas individuos del Pueblo reunidos en el Palacio Directorial, y conociendo los graves males que amenazan á la Patria sinó se toman prontas, y energicas medidas para reparar la perdida que ha tenido nuestro Exército en las inmediaciones de Talca; teniendo en consideracion que en las circunstancias actuales la atencion de un solo hombre no basta para el inmenso cumulo de objetos á que debe dirigirse, determinaron en fuerza de la autoridad que reside en el Pueblo, que las facultades del Supremo Director propietario, se entiendan una, ó individualmente delegadas en toda su extencion en los Ciudadanos Coronel D. Luis de la Cruz, y Teniente Coronel D. Manuel Rodriguez, de cuyo energico zelo, actividad, y verdadero Patriotismo, espera el Pueblo la salvacion de la Patria, debiendo ellos responder á la generacion presente, y á una inmensa posteridad del interesante encargo que se les confia. A si lo acordaron &c. Por tanto para que llegue á noticia publica esta resolucion, y la aceptacion que hemos hecho los nombrados mando que se publique por Bando, y se fixe en los lugares acostumbrados. Dado en el Palacio Directorial de Santiago á 23 de Marzo de 1818.— *Luis de la Cruz.*